



Municipalidad Distrital de
Mejía

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 033-2023-MDM

Mejía, 23 de marzo de 2023

VISTO:

La Hoja de Coordinación N° 037-2023-JWGV-MDM/A-GM-GDD emitida por la Gerencia de Desarrollo Distrital; el Informe Técnico N° 011-2023-MDM/A-GM-GDD-SGGRD, de la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos y Desastres, mediante el cual se solicita la conformación del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgos y Desastres de la Municipalidad Distrital de Mejía para el periodo 2023-2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en sus artículos 194° y 195° señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía económica, política y administrativa en sus asuntos de su competencia, lo cual es concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante la Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de la Gestión de Desastres - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 9° de la Ley enunciada en el acápite anterior, señala que el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, está compuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros, el Consejo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (CONAGERD), el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED), el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), los Gobiernos Regionales y Locales, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, las Entidades Públicas, las Fuerzas Armadas, La Policía Nacional del Perú, las Entidades Privadas y Sociedad Civil;

Que, el artículo 13° de la Ley 29664, define al Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), como organismo público executor que, entre otras funciones se encarga de promover que las instituciones públicas desarrollen e implementen políticas, instrumentos, normativas relacionadas con los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

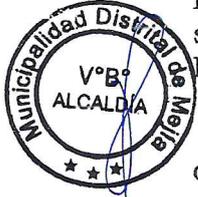
Que, el numeral 14.1) del artículo 14° de la Ley 29664, encarga a los Gobiernos Locales, como integrantes del SINAGERD, desarrollar entre otras funciones, la formulación, aprobación de normas y planes, así mismo evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos que emita el ente rector;





Municipalidad Distrital de
Mejía

Que, el numeral 14.2) del artículo 14° de la Ley 29664, indica que los alcaldes son la máxima autoridad, responsable de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de su competencia, siendo los principales ejecutores de las acciones de Gestión del Riesgo de Desastres por el principio de subsidiaridad indicado en la Ley del SINAGERD;



Que, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, señala en el artículo 17°, que se establece que los Alcaldes, como máxima autoridad ejecutiva de los Gobiernos Locales, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgos de Desastres para la formulación de normas y planes, evaluación, organización, supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia, siendo una función indelegable. Los Grupos de Trabajo están integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores de cada entidad pública. Asimismo, en el artículo 18° establece el funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la articulación y coordinación con el SINAGERD;



Que, mediante Hoja de Coordinación N° 037-2023-JWGV-MDM/A-GM-GDD de la Gerencia de Desarrollo Distrital así como el Informe Técnico N° 010-2023-MDM/A-GM-GDD-SGGRD de la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos y Desastres, remite la propuesta para la constitución del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Mejía, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 048-2012- PCM;

Por lo que, estando a los argumentos que anteceden y en uso de las facultades conferidas a este Despacho, en el inciso 06° del artículo 20° de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Conformación del Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgos y Desastres de la Municipalidad Distrital de Mejía, el mismo que está integrada por los siguientes miembros:



Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgos y Desastres	
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mejía	Presidente
Sub Gerente de Gestión de Riesgos y Desastres	Secretario (a) Técnico (a)
Gerente Municipal	Miembro
Gerente de Administración	Miembro
Gerente de Desarrollo Distrital	Miembro
Gerente de Desarrollo Económico	Miembro
Gerente de Administración Tributaria	Miembro
Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto	Miembro
Gerente de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente	Miembro
Gerente de Desarrollo Humano	Miembro
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	Miembro



Municipalidad Distrital de
Mejía

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR que el Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgos y Desastres de la Municipalidad Distrital de Mejía, asumirá las siguientes obligaciones:

- Coordinar y articular la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD.
- Promover la participación e integración de esfuerzos de las entidades públicas, el sector privado y la ciudadanía en general para la efectiva operatividad de los procesos del SINAGERD.
- Articular la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de los mecanismos institucionales.
- Coordinar la articulación de sus decisiones en el marco de la integración y a armonización de la Política Nacional de Gestión de Riesgos y Desastres con otras políticas transversales de desarrollo.
- Articular la gestión reactiva a través del sistema local de Defensa Civil, los Centros de Operaciones Locales (COEL), las plataformas de Defensa Civil Locales como la coordinación de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación del SINAGERD con el Sistema de Seguridad Ciudadana.
- Implementar dentro de la plataforma de atención de Defensa Civil, la creación del área de Gestión de Riesgos y Desastres.



ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR sin efecto toda norma administrativa que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y a la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos y Desastres de la Municipalidad Distrital de Mejía, notificar a las unidades orgánicas y miembros del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres para el cumplimiento de la presente Resolución.

POR LO TANTO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA

Ing. Sosiree Aspilcueta Cáceres
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA

Abg. Mauricio Valdivia Gamero
(e) SECRETARÍA GENERAL